



# Liga Barrial de Indo Fútbol “El Conde”

## REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIA

### LIGA BARRIAL DE INDO FÚTBOL “EL CONDE 1”

#### PREÁMBULO

La Liga Barrial de Indo Fútbol “El Conde 1”, fundamentada en los principios de convivencia, respeto, disciplina y equidad deportiva, y con el propósito de garantizar los derechos y deberes de todos sus integrantes, establece el presente Reglamento General de Competencia, el cual regulará la organización y desarrollo de los campeonatos en todas sus categorías.

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y desarrollo de las competiciones oficiales organizadas por la Liga Barrial de Indo Fútbol “El Conde 1”.

###### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para directivos, delegados, jugadores, cuerpos técnicos, árbitros y demás participantes inscritos en la Liga.

#### CAPÍTULO II

###### Artículo 3.- Categorías

La Liga Barrial de Indo Fútbol “El Conde 1” estará conformada por dos categorías:

- a) **Categoría Máxima**, integrada por doce (12) equipos.
- b) **Primera División**, integrada por los demás equipos participantes.

Todo equipo que se inscriba por primera vez en la Liga deberá participar inicialmente en la Primera División

###### Artículo 4.- Ascensos y Descensos

Al finalizar cada campeonato oficial:

- a) Los dos (2) equipos que ocupen los últimos lugares en la tabla de la Categoría Máxima descenderán a la Primera División.
- b) Los dos (2) equipos que ocupen los primeros lugares en la tabla de la Primera División ascenderán a la Categoría Máxima.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde” CAPÍTULO III

### INSCRIPCIONES Y GARANTÍAS

#### Artículo 5.- Inscripciones

La Liga Barrial El Conde realizará la convocatoria a las inscripciones del presente torneo conforme a la fecha establecida en la Asamblea Anual de la institución.

#### Artículo 6. Período y valores de inscripción

El período de inscripciones y calificación de los equipos participantes será determinado por el Directorio y la Asamblea.

Los valores establecidos son:

##### Categoría Femenina

- Inscripción: USD 20,00
- Garantía: USD 20,00

##### Categoría Masculina

- Inscripción: USD 40,00
- Garantía: USD 50,00

#### Artículo 7. Garantía

La garantía deberá cancelarse una semana antes del inicio del campeonato. En caso de incumplimiento, el equipo no podrá participar.

En caso de que un equipo pierda la garantía entregada a la Liga, deberá restituirla en su totalidad. Si no lo hiciere, no podrá continuar participando en el campeonato.

Si un equipo decide retirarse definitivamente de la Liga, podrá solicitar la devolución de la garantía, siempre que:

1. No mantenga deudas pendientes con la institución.
2. Presente el recibo correspondiente emitido por Tesorería.
3. Haya cumplido con la participación completa en el campeonato. En caso de abandonar el torneo antes de su finalización (ser desertor), perderá automáticamente el derecho a la devolución de la garantía.

#### Artículo 8. Obligaciones económicas

Los equipos deberán encontrarse al día en todos sus pagos y obligaciones económicas.

El incumplimiento dará lugar a las siguientes sanciones:

- No podrán participar en el desfile inaugural.
- No podrán disputar el primer partido programado.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

- El encuentro será considerado como pérdida por no presentación.

### CAPÍTULO IV

#### DESFILE DE INAUGURACIÓN

##### **Artículo 9. Presentación obligatoria**

Para el desfile inaugural, cada delegación deberá presentarse con:

- Dirigentes del club.
- Madrina mayor de 14 años.
- Deportistas correctamente uniformados con uniforme oficial de cancha.
- Un mínimo de siete (7) jugadores.

El incumplimiento del número mínimo de jugadores uniformados será sancionado con una multa de USD 20,00.

##### **Artículo 10. Inasistencia de la madrina**

La no presentación de la madrina será sancionada con una multa de USD 10,00.

##### **Artículo 11. Prohibición de consumo de alcohol**

Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del complejo deportivo durante el desfile inaugural.

El jugador que sea identificado consumiendo alcohol será sancionado con dos (2) partidos de suspensión.

##### **Artículo 12. Responsabilidad dirigencial**

El Presidente de cada club será responsable del buen comportamiento de sus jugadores, cuerpo técnico y delegación en general durante el desfile inaugural.

Cualquier acto de indisciplina será sancionado conforme a lo establecido en el presente reglamento.

### CAPÍTULO V

#### CALIFICACIONES

##### **Artículo 13. Comisión de Calificaciones**

Las calificaciones se realizarán ante la Comisión de Calificaciones, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Cada equipo deberá registrar en su documentación oficial:

- Presidente
- Vicepresidente



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

- Tercer Delegado

Cada equipo podrá inscribir un máximo de veinte y cinco (25) jugadores y un mínimo de ocho (8). Se permitirá calificar jugadores únicamente hasta una fecha antes del inicio de la liguilla.

### **Artículo 14. Requisitos de inscripción de jugadores**

Para la calificación, los equipos deberán presentar:

- Ficha individual por cada jugador (aplicación Sadcaf).
- Copia de cédula de identidad.
- Nómina oficial con nombres y apellidos completos, número de camiseta y firma (Aplicación Sadcaf).
- Autorización firmada por el representante legal para los jugadores menores de edad (14 años o menos).

### **Artículo 15. Participación indebida**

Si se comprobare la participación de un jugador no habilitado o que incumpla el reglamento:

- El equipo perderá los puntos del partido o partidos disputados.
- Los puntos serán adjudicados al equipo contrario.
- El jugador será suspendido por un (1) año calendario.

El Directorio analizará y aplicará las sanciones correspondientes.

### **Artículo 16. Jugadores extranjeros**

Cada equipo podrá inscribir hasta cinco (5) jugadores extranjeros, de los cuales únicamente tres (3) podrán actuar simultáneamente en cancha.

### **Artículo 17. Restricción de categoría**

No se permitirá la participación de jugadores amateurs, semiprofesionales o profesionales que consten registrados en AFNA, tanto en categoría masculina como femenina.

## **CAPÍTULO VI**

### **TRANSFERENCIAS**

#### **Artículo 18. Pase de jugadores**

Los jugadores que hayan militado en otro equipo en temporadas anteriores deberán presentar su respectivo **PASE** para poder ser calificados.

En caso de no existir acuerdo con el equipo dueño del pase, el jugador deberá cumplir un (1) año calendario de suspensión para obtener su pase libre.

Para legalizar el pase se deberá presentar:



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

- Documento de transferencia del equipo de origen.
- Refrendación emitida por la Liga (**valor USD 5,00**).
- Además, el valor económico del pase de jugadores será establecido con un mínimo de **USD 20,00** y un máximo de **USD 40,00**, según el acuerdo entre los clubes involucrados y la normativa vigente.

### Artículo 19. Período de transferencias

Se abrirá un período de transferencias una semana antes de finalizar la primera etapa del campeonato.

- Valor por traspaso a la Liga: USD 10,00
- Valor entre equipos: mínimo USD 20,00 y máximo USD 40,00 por jugador.

### Artículo 20. Obligaciones administrativas

Los equipos deberán cancelar la refrendación correspondiente desde la temporada 2021–2022 en adelante como requisito obligatorio para participar en las competiciones de la Liga.

La Liga El Conde 1 entregará a los equipos participantes las solicitudes, materiales, oficios, fixture y reglamento, ya sea en formato físico o digital.

## CAPÍTULO VII

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 21.- Reuniones

Las sesiones ordinarias de la Liga Barrial El Conde 1 se realizarán todos los miércoles a las 19h30 en la sede oficial de la Liga.

Se concederá un tiempo máximo de espera de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la sesión con la presencia de la mitad más uno de los delegados del campeonato en curso.

Se aplicarán sanciones económicas por atraso, inasistencia o abandono de la sesión, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

#### Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Asamblea General:

1. **Elegir al Directorio** mediante votación unipersonal, directa y secreta, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
2. **Aprobar, reformar o modificar el reglamento** durante el desarrollo del campeonato vigente. Las resoluciones deberán constar en actas debidamente legalizadas y sus reformas serán incorporadas oficialmente en el reglamento del siguiente período.
3. **Renovar parcial o totalmente a los miembros del Directorio y sus comisiones**, cuando existan causales legales, incumplimiento de funciones o violaciones al presente reglamento.
4. **Conocer, analizar y aprobar el informe final** que deberán presentar los presidentes de cada una de las comisiones al término del período correspondiente



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### CAPÍTULO VIII

#### OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS Y DELEGADOS

##### Artículo 23.- Obligaciones

Son obligaciones de los miembros y delegados de los clubes:

1. Asistir con puntualidad obligatoria a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias desde el inicio hasta la finalización del campeonato.
2. El delegado deberá ser mayor de edad y estar en plenas facultades para tomar decisiones en beneficio de su club y de la comunidad deportiva. El voto emitido en Asamblea será válido y no podrá ser posteriormente anulado.
3. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, así como las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Directorio.
4. Cuidar y velar por los bienes de la Liga.
5. Participar en todas las actividades sociales, culturales y deportivas organizadas por el Directorio o la Asamblea General. La inasistencia será sancionada conforme lo determine el Directorio.
6. Cada club podrá presentar un máximo de tres (3) oficios durante toda la temporada de fútbol. No se permitirá la presentación de oficios al inicio de la liguilla.

##### Artículo 24.- Sanciones por Incumplimiento

- a) Por atraso: multa de \$0,50 (cincuenta centavos), cancelada en el momento, incluyendo a los miembros del Directorio.
- b) Por inasistencia: multa de \$5,00 (cinco dólares).
- c) Por abandono injustificado de la sesión: multa de \$5,00 (cinco dólares).
- d) La inasistencia injustificada a cinco (5) reuniones consecutivas ocasionará la pérdida de la garantía y el equipo será considerado desertor del campeonato.
- e) La inasistencia a reuniones extraordinarias será sancionada con una multa de \$40,00 (cuarenta dólares) y la deducción de seis (6) puntos al equipo representado.

### CAPÍTULO IV

#### DEL DIRECTORIO

##### Artículo 25. Naturaleza y Conformación

El Directorio es el órgano administrativo y ejecutivo de la Liga, considerado como el gobierno central de la institución.

Tiene como obligaciones:

- Administrar los recursos económicos y bienes de la Liga.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

El Directorio estará conformado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Comisión de Penas y Sanciones
- Comisión de Calificaciones y Programación
- Comisiones Especiales (de ser necesarias)
- Coordinador

### **Artículo 26. Período y Requisitos**

El Directorio tendrá una duración de dos (2) temporadas consecutivas.

Sus miembros podrán ser reelegidos por un período adicional y de considerarlo la Asamblea General, podrán ser nuevamente ratificados.

Para ejercer un cargo directivo se requiere:

- Estar debidamente acreditado en la Liga.
- Haber participado activamente por un período mínimo de un (1) año calendario completo.

Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

En caso de empate en una votación, el Presidente ejercerá el voto de desempate, lo que significa que contará con un segundo voto para definir el resultado.

### **Artículo 27. Remoción**

Los miembros del Directorio podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de sus obligaciones conforme al estatuto y reglamento.
2. Negativa a cumplir las resoluciones de la Asamblea General.
3. Inasistencia injustificada a cinco (5) reuniones consecutivas.
4. La remoción deberá ser resuelta por la Asamblea General conforme al procedimiento correspondiente.

## **CAPÍTULO X**

### **ATRIBUCIONES DE LOS DIRIGENTES**

#### **Artículo 28. Del Presidente**

Son atribuciones del Presidente:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Directorio.
2. Someter a consideración de la Asamblea General los reglamentos y reformas para su aprobación.
3. Representar legal y oficialmente a la Liga en actos, reuniones y eventos públicos o privados.
4. Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

5. Ejercer voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
6. Autorizar con su firma los documentos oficiales y los egresos económicos conjuntamente con el Tesorero.

### Artículo 29. Del Vicepresidente

Son atribuciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, asumiendo sus funciones y responsabilidades.
2. Colaborar con el Presidente en la gestión administrativa y organizativa de la Liga.
3. Cumplir las funciones específicas que le asigne el Directorio o la Asamblea General.

### Artículo 30. Del Secretario

Son atribuciones del Secretario:

1. Redactar y despachar comunicaciones, acuerdos, actas y oficios oficiales, los cuales deberán llevar la firma del Presidente.
2. Mantener y custodiar el archivo general de la Liga, tanto de correspondencia interna como externa.
3. Llevar el libro de actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General, debidamente firmadas por los responsables.
4. Conferir copias certificadas previa autorización del Presidente.

### Artículo 31. Del Tesorero

Son atribuciones del Tesorero:

1. Llevar la contabilidad general de la Liga.
2. Administrar conjuntamente con el Presidente los fondos institucionales.
3. Recaudar valores por concepto de inscripciones, multas, contribuciones y otros ingresos.
4. Realizar pagos con la autorización del Presidente, respaldados con el respectivo comprobante.
5. Presentar informes económicos y el balance general ante la Asamblea General para su conocimiento y aprobación, una semana antes del inicio de la liguilla y dentro de los ocho (8) días posteriores a la finalización del campeonato.
6. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes de la Liga, entregándolo a su sucesor al finalizar su período, junto con la documentación correspondiente.
7. Depositar las garantías de los equipos en una cuenta bancaria a plazo fijo (6 o 12 meses), según lo determine el Directorio.

## CAPÍTULO XI

### MODALIDAD DE JUEGO

#### Artículo 32.- Tolerancia y No Presentación

1. Para el primer encuentro de cada jornada existirá una tolerancia de quince (15) minutos.
2. Para los encuentros siguientes, la tolerancia será de diez (10) minutos.
3. En la fase de **liguilla**, se aplicará estrictamente la tolerancia de diez (10) minutos establecida en el reglamento, sin excepción.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

4. En el **campeonato regular**, podrá existir un acuerdo entre los capitanes de ambos equipos para ampliar el tiempo de espera y se recortara del tiempo de descanso
5. Al finalizar la fase regular del campeonato, todas las **tarjetas amarillas acumuladas serán eliminadas** para el inicio de la fase de liguilla.
6. Las **tarjetas rojas y cualquier otra sanción disciplinaria vigente se mantendrán y deberán cumplirse** durante la fase de liguilla y hasta finalizar el campeonato.
7. Durante la fase de liguilla y fase final del campeonato, **las tarjetas amarillas serán acumulativas y se mantendrán vigentes hasta finalizar el campeonato**, aplicándose las sanciones correspondientes según el reglamento disciplinario.
8. En caso de que un equipo se encuentre debidamente uniformado y legalizado por el vocal de turno, y que transcurrido el tiempo de espera reglamentario no se presentaren ni el árbitro ni el equipo rival, el vocal de turno conjuntamente con el dirigente del equipo presente procederán a legalizar el encuentro, adjudicándolo a favor del equipo presente.

### Presentación mínima

- El equipo deberá presentarse con un mínimo de cinco (5) jugadores para iniciar el partido.
- Solo podrá completar el número reglamentario de jugadores hasta antes del inicio del segundo tiempo. Para poder ingresar al campo de juego, el jugador deberá estar debidamente uniformado, con canilleras y zapatos de fútbol, además de haber entregado previamente su carnet.
- Si un equipo queda con menos de cinco (5) jugadores en el transcurso del partido, el árbitro dará por terminado el encuentro.

### Sanciones por no presentación

Si un equipo no se presenta dentro del tiempo de espera:

- El partido será declarado ganado por el equipo presente con marcador referencial de 2–0.
- Se adjudicarán tres (3) puntos al equipo presente.
- El equipo infractor perderá los puntos.

Para validar el resultado, el equipo presente deberá cancelar el valor total de su recibo y la parte correspondiente al arbitraje.

Se devolverá la cantidad de la mitad del arbitraje por concepto de arbitraje en el plazo de una semana.

Si un equipo se negare a continuar el partido sin causa justificada, el árbitro dará por terminado el encuentro, adjudicando el marcador de 2–0 al rival, salvo que exista una diferencia mayor en el marcador, en cuyo caso se mantendrá el resultado existente.

### Artículo 33.- Tiempo de Juego

- En microfútbol se jugarán dos (2) tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- En instancias finales, en caso de empate, se procederá directamente al cobro de tiros penales, sin tiempos adicionales. El penal se ejecutará con el pie apegado al balón, sin tomar distancia previa.
- La definición por penales se realizará con una serie inicial de cinco (5) lanzamientos por equipo. De continuar la igualdad, se ejecutarán lanzamientos alternados uno a uno hasta definir un ganador.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### Artículo 34.- Puntaje y Ubicación en la Tabla

El puntaje oficial será:

- Partido ganado: tres (3) puntos.
- Partido empatado: un (1) punto para cada equipo.
- Partido perdido: cero (0) puntos.
- Partido anulado: cero (0) puntos para ambos equipos; los goles anotados quedarán sin efecto.
- Partido ganado en mesa: tres (3) puntos, manteniéndose el marcador registrado.

En caso de igualdad en liguilla final por ascenso o descenso entre dos equipos, se disputará un partido adicional.

### Artículo 35.- Carnets y Control de Jugadores

1. Los jugadores deberán presentar al vocal de turno los carnets legalizados con firma y sello de la Comisión de Calificaciones, debidamente plastificados.
2. Los carnets deberán presentarse antes del inicio del partido o, como máximo, antes del segundo tiempo.
3. La falta de carnet legalizado ocasionará la pérdida de los puntos del equipo infractor, los cuales serán adjudicados al equipo contrario, manteniéndose el marcador.
4. Solo la Comisión de Calificaciones podrá autorizar excepciones debidamente justificadas.
5. Se permitirá un máximo de ocho (8) cambios por partido.

### Actuación ilegal o suplantación

La actuación ilegal, suplantación de identidad, alteración de nombres o número de cédula será sancionada con:

- Pérdida de puntos.
- Suspensión de un (1) año calendario para el jugador infractor.
- Posible retiro de títulos hasta quince (15) días después de finalizado el campeonato.

Si el equipo infractor gana el partido, perderá los puntos que serán adjudicados al rival.  
Si pierde el partido, se le descontarán los puntos acumulados en la tabla general.

### Artículo 36.- Uniformes y Equipamiento

Los equipos deberán presentarse correctamente uniformados con:

- Camiseta numerada (cosida o estampada).
- Pantalóneta numerada.
- Medias iguales.
- Canilleras obligatorias.
- Zapatos tipo micros o pupos.

Queda prohibido el uso de estoperoles.

No se aceptarán números improvisados con cinta, marcador, carbón, tiza, esferográfico u otros materiales.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

El incumplimiento ocasionará la pérdida del partido con marcador referencial de 2-0 y adjudicación de puntos al equipo contrario.

En caso de uniformes similares, el árbitro solicitará el uso de chalecos facilitados por la Liga y realizará sorteo.

### Capitán

El capitán deberá portar brazalete distintivo y será responsable del comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del campo de juego.

La omisión del brazalete será sancionada con multa de USD 3,00, siempre que conste en el informe del vocal.

### Artículo 37.- Balón de Juego

a) Para microfútbol se utilizará balón número cinco (5) o similar con características reglamentarias.

b) Cada equipo deberá presentar un balón en buenas condiciones antes del encuentro.

c) La no presentación del balón será sancionada con multa de USD 5,00.

d) Si ningún equipo presenta balón, la Liga facilitará uno. En caso de daño o pérdida, ambos equipos deberán asumir el costo en la siguiente sesión ordinaria.

### Artículo 38.- Responsabilidad por Lesiones

La Liga no asumirá responsabilidad por lesiones derivadas de acciones propias del juego, caso fortuito, fuerza mayor o imprudencia de los participantes, sin perjuicio de lo que determine la legislación ecuatoriana vigente. No obstante, podrá brindar ayuda económica solidaria de acuerdo con el presupuesto disponible. Para acceder a dicha ayuda, el jugador deberá presentar el respectivo certificado médico emitido por un profesional de la salud o por una unidad médica legalmente autorizada.

### Artículo 39. Reclamos y Apelaciones

1. Todo reclamo deberá constar en el acta de vocalía con nombre, firma y número correspondiente.
2. Para presentar apelación deberá consignarse USD 1,00.
3. El dirigente deberá presentar oficio formal en la primera reunión posterior al encuentro.

### Artículo 40. Suspensión por Fuerza Mayor

Si el árbitro suspende el encuentro por fuerza mayor (lluvia, mal estado de la cancha u otros casos fortuitos):

- Se esperará quince (15) minutos para evaluar condiciones.
- De suspenderse definitivamente, el partido se reanudará en el mismo minuto, con el mismo marcador y mínimo cinco jugadores que estuvieron en cancha.
- Se jugará la siguiente fecha programada.
- Regirá para todas las categorías.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### **Artículo 41. Calendario**

La programación de encuentros en días feriados será analizada por el Directorio y, de ser necesario, sometida a consideración de la Asamblea General.

La decisión podrá adoptarse mediante resolución del Directorio o por votación de la Asamblea General, según la naturaleza del caso y las necesidades del campeonato.

Toda resolución será de cumplimiento obligatorio para los equipos participantes.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LOS VOCALES**

#### **Artículo 42.- Designación de los Vocales**

Los vocales serán designados por la Comisión Técnica.

Serán vocales los señores directivos principales o delegados de cada Liga o club, quienes deberán ser mayores de dieciocho (18) años.

#### **Artículo 43.- Obligaciones de los Vocales**

Son obligaciones de los vocales:

a) Recibir en el campo de juego los carnets de los jugadores, debidamente legalizados con firma y sello de la Comisión de Calificaciones y correctamente plastificados.

b) Devolver todos los carnets de los jugadores que hayan participado en el encuentro, incluyendo aquellos que hayan sido sustituidos o expulsados.

c) Prohibir el ingreso de jugadores que:

- No estén debidamente calificados.
- No se encuentren correctamente uniformados.
- No estén en condiciones aptas para la práctica del fútbol.

d) Legalizar con su firma el acta de juego, dejando constancia de la cancelación de los valores correspondientes por cada equipo.

e) Recoger el valor a cancelar por cada equipo hasta un máximo de diez (10) minutos después de iniciado el segundo tiempo.

En caso de incumplimiento, deberá comunicar inmediatamente al árbitro para que detenga el partido.

f) El equipo que no cancele los valores correspondientes:

- Si está ganando, perderá los puntos.
- No será programado hasta que cancele la deuda pendiente.

g) Entregar el saldo recaudado al Tesorero de la Liga en la sesión ordinaria correspondiente.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

h) El informe del vocal prevalecerá sobre el del árbitro respecto a los incidentes ocurridos fuera del campo de juego durante el partido.

i) Los informes de vocalía no podrán ser alterados ni aumentados después de haber sido firmados por el árbitro y los capitanes.

De comprobarse alteración, el club involucrado será sancionado con multa de USD 10,00.

### **Artículo 44.- Sanciones Relacionadas con la Vocalía**

1. El equipo que no envíe a su vocal designado será sancionado con:
  - Multa de USD 5,00.
  - Deducción de dos (2) puntos.
2. En caso de mala vocalía o reporte incorrecto de información, se impondrá multa de USD 3,00.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DE LOS VEEDORES**

#### **Artículo 45.- Del Veedor**

El Veedor será designado por el Directorio de la Liga Barrial El Conde 1 y tendrá como función principal supervisar el correcto desarrollo de los encuentros deportivos y el cumplimiento del presente reglamento.

#### **Artículo 46.- Funciones del Veedor**

Son funciones del Veedor:

1. Supervisar la labor de las autoridades del campo de juego, incluyendo al árbitro y al vocal.
2. Verificar, examinar e investigar las quejas o reclamos presentados por cualquier miembro de la organización (directivos, jugadores, hinchas o autoridades), con el fin de determinar si las conductas observadas se ajustan a las disposiciones reglamentarias.
3. Observar el desarrollo general del encuentro y emitir criterios objetivos respecto a posibles irregularidades.

#### **Artículo 47.- Atribuciones del Veedor**

Son atribuciones del Veedor:

- a) Apoyar a las autoridades y representantes de los clubes que demuestren responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Verificar que se cumplan y ejecuten las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- c) Controlar que las autoridades del campo de juego cumplan adecuadamente sus deberes y responsabilidades, exigiendo la adopción de medidas necesarias para subsanar irregularidades detectadas durante el encuentro.
- d) Velar para que el desarrollo del partido se realice con respeto, disciplina y cordura entre los contendientes.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

- e) Identificar situaciones o conductas que generen conflictos o malas prácticas deportivas, informando oportunamente al Directorio y a la Asamblea para la adopción de medidas correctivas.
- f) Recomendar la aplicación de sanciones cuando se comprobare que las autoridades del campo de juego hayan cometido infracciones dolosas o hayan contravenido el presente reglamento.
- g) Presentar al Directorio un informe escrito detallado de los hechos observados en cada encuentro en el que haya intervenido.

### CAPÍTULO XIV

#### DE LOS ÁRBITROS

##### **Artículo 48.- Naturaleza y Autoridad**

El árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego. Sus decisiones deberán ser respetadas por jugadores, dirigentes, cuerpo técnico, vocales, hinchas y demás participantes.

La Liga Barrial El Conde 1 brindará la atención, garantías y protección necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

La Liga cancelará los valores correspondientes a arbitrajes únicamente los días miércoles, una vez finalizada la reunión oficial de la organización.

En caso de que el gremio arbitral mantenga valores adeudados con la Liga, la organización no realizará pagos pendientes hasta efectuar los descuentos correspondientes en los valores generados por arbitrajes, aplicándose dichos montos al pago de las obligaciones adeudadas. Estos valores podrán ser descontados en la liquilla, si fuere el caso

##### **Artículo 49.- Obligaciones del Árbitro**

Son obligaciones del árbitro:

- a) Presentarse al campo de juego con al menos diez (10) minutos de anticipación a la hora programada.
- b) Calificar y aprobar los balones antes del inicio del encuentro.
- c) Dirigir el partido conforme al presente reglamento.
- d) Registrar obligatoriamente en el informe arbitral:
  - Tarjetas amarillas y rojas.
  - Marcador final.
  - Incidentes y novedades.
  - Nombre completo y firma.
- e) Dirigir como máximo dos (2) partidos en la misma cancha en un mismo día.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### Artículo 50.- Atribuciones del Árbitro

Son atribuciones del árbitro:

- a) Suspender un encuentro por razones técnicas o disciplinarias.
- b) Suspender el partido por agresión física a su persona.  
En este caso, el partido se dará por finalizado con marcador de dos (2) a cero (0) a favor del equipo que no participó en la agresión, sin perjuicio de las sanciones adicionales que determine la Comisión de Disciplina.
- c) Suspender el encuentro por intento de agresión o falta de garantías para su integridad física.
- d) Suspender el encuentro por batalla campal.
- e) En caso de suspensión por falta de garantías, el hecho será remitido a la Comisión de Disciplina y analizado por el Directorio.  
Las partes involucradas tendrán derecho a la defensa y podrán presentar apelación con pruebas fehacientes y objetivas.  
Luego del análisis correspondiente, se resolverá ratificar o levantar la sanción.

### Carácter Definitivo de los Encuentros

Una vez que el árbitro central haya dado por finalizado el encuentro y el resultado haya sido legalizado y aprobado por el vocal de turno, el partido se considerará oficialmente concluido y válido para todos los efectos reglamentarios.

En consecuencia, no se admitirán apelaciones, reclamos posteriores ni solicitudes de repetición del encuentro

### Artículo 51.- Inasistencia y Sanciones al Árbitro

- a) El árbitro que no se presente a dirigir un encuentro será sancionado con una multa equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor del arbitraje correspondiente al partido programado.
- b) En caso de que el árbitro no se presente, podrá dirigir el encuentro una persona idónea únicamente con el acuerdo expreso de ambos capitanes.  
De no existir acuerdo, el partido quedará suspendido y será reprogramado.
- c) Si se comprueba que el árbitro se presenta bajo los efectos del alcohol, sustancias prohibidas o en condiciones inapropiadas para ejercer sus funciones, no podrá dirigir el encuentro y será sancionado conforme al contrato vigente, además de la multa correspondiente determinada por la Liga.
- d) En caso de que el árbitro incurra en agresiones físicas, intento de agresión o incitación a golpes contra jugadores, cuerpo técnico, dirigentes o asistentes, será sancionado con una multa equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor del arbitraje correspondiente y quedará vetado de manera inmediata e indefinida de toda actividad organizada por la Liga, sin perjuicio de las acciones legales o deportivas que correspondan.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### CAPÍTULO XV

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### **Artículo 52. Comisión de Penas y Sanciones**

La Comisión de Penas y Sanciones es el órgano encargado de aplicar las sanciones establecidas en el presente reglamento.

Tiene competencia para sancionar a:

- a) Equipos y dirigentes que incumplan disposiciones del Directorio o Comisión Técnica.
- b) Jugadores, dirigentes, barras o representantes que infrinjan el reglamento dentro o fuera del campo de juego, antes, durante o después del encuentro.

La Comisión actuará estrictamente conforme a lo establecido en este reglamento.

##### **Artículo 53. Procedimiento Disciplinario**

La Comisión de Penas deberá:

1. Fundamentar toda sanción indicando el artículo reglamentario aplicable.
2. Dar a conocer las sanciones en sesión oficial de la Liga los días miércoles (nunca antes).
3. Toda persona, jugador o equipo sometido a proceso disciplinario tendrá derecho a ser notificado, presentar su defensa y aportar pruebas antes de la resolución definitiva de la Comisión de Penas y Sanciones.
4. Llevar un registro actualizado de jugadores y equipos sancionados.
5. Levantar las sanciones una vez cumplidas conforme al reglamento.
6. Resolver impugnaciones o apelaciones en la semana siguiente, basándose en el reglamento y no en votación.
7. En caso de existir dudas, controversias o hechos que requieran una investigación imparcial, se conformará una Comisión Externa de Investigación, la cual analizará el caso mediante la revisión de pruebas audiovisuales, fotográficas y demás elementos probatorios pertinentes, emitiendo un informe técnico que servirá de base para la resolución correspondiente conforme al reglamento.

La votación será el último recurso y solo procederá cuando exista vacío reglamentario.

La Comisión podrá solicitar informes ampliados cuando existan inconsistencias o falta de claridad en los reportes oficiales.

El dictamen definitivo deberá emitirse máximo el siguiente miércoles.

Si el informe ampliado solicitado no se presentare dentro de ocho (8) días, la Comisión resolverá en base a la hoja de vocalía.

##### **Artículo 54. Valoración de Informes**

Para efectos disciplinarios, la Comisión juzgará con base en los informes oficiales del árbitro, vocal y/o veedor.

En caso de discrepancia:



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

- a) Prevalecerá el informe del árbitro para hechos ocurridos dentro del campo de juego, antes, durante o después del partido.
- b) Prevalecerá el informe del vocal para hechos ocurridos fuera del campo de juego.
- c) Si existiere veedor designado, su informe tendrá prioridad sobre los demás.

### Artículo 55. Apelaciones

Las resoluciones emitidas por la Comisión podrán ser apeladas por el club interesado dentro del plazo de ocho (8) días posteriores a la notificación de la sanción.

La apelación deberá presentarse por escrito ante el organismo correspondiente.

## CAPÍTULO XVI

### SANCIONES ECONÓMICAS

#### Artículo 56. Multas Generales

Las siguientes multas económicas serán obligatorias:

##### Tarjetas

- Tarjeta amarilla: **USD 1,00**
- Tarjeta roja: **USD 2,00**

##### Reuniones

- Falta a reunión: **USD 5,00**
- Atraso: **USD 0,50**
- Abandono sin autorización: **USD 5,00**

##### Mingas

- Es obligatorio asistir con **dos (2) delegados**.
- Multa por incumplimiento: **USD 20,00 por equipo**  
(USD 10,00 por cada delegado faltante)

##### Inauguración

- No desfilar: **USD 30,00**
- No completar mínimo exigido: **USD 20,00**
- No presentar madrina: **USD 20,00**

##### Balón

- No presentar balón reglamentario: **USD 5,00**



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### Cintas

- No presentar cinta de capitán: **USD 3,00**

### CAPÍTULO XVII

#### SANCIONES A LOS EQUIPOS

##### Artículo 57. Inasistencia a los partidos

- **1ª vez: USD 10,00**
- **2ª vez: USD 20,00**
- **3ª vez:** el equipo será declarado desertor del campeonato, perderá la garantía entregada a la Liga y quedará automáticamente excluido de la etapa en disputa.

Las inasistencias serán acumulativas únicamente dentro de cada etapa o fase del campeonato. Finalizada una etapa, el registro de inasistencias quedará sin efecto y el conteo se reiniciará para la siguiente fase del torneo.

##### Artículo 58 Desertores

- Pierde garantía.
- Se respetará el fixture otorgando marcador 2–0 a los rivales.
- Si un jugador se encuentra suspendido por cualquier sanción, deberá cumplirla participando únicamente en partidos oficiales programados contra equipos activos y presentes en la liga. En caso de que el partido corresponda a un equipo desertor o retirado, dicho encuentro no contará para la reducción ni cumplimiento de la sanción.

##### Artículo 59.- Pérdida de Puntos

Se perderán los puntos cuando:

- Actúen jugadores suspendidos.
- Existan suplantaciones.
- Exceso de cambios.
- No cancelen valores hasta 10 minutos del segundo tiempo.
- Se nieguen a continuar el partido.

### CAPÍTULO XVIII

#### SANCIONES A DIRIGENTES Y DELEGADOS

##### Artículo 60. Faltas Verbales

Las ofensas, insultos o expresiones verbales irrespetuosas realizadas por jugadores, cuerpo técnico o representantes de los equipos serán sancionados de la siguiente manera:

- **Insultos u ofensas a directivos de la Liga:** suspensión de seis (6) meses calendario y multa de USD 25,00, sanción que será cargada al jugador o responsable infractor.
- **Insultos u ofensas al árbitro o vocal de turno:** suspensión conforme a la gravedad de la falta y de acuerdo con la escala disciplinaria establecida por la Comisión de Penas y Sanciones,



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

pudiendo incluir multas económicas, suspensión temporal o expulsión del campeonato en casos reincidentes o graves.

La Comisión de Penas y Sanciones podrá agravar la sanción en caso de reincidencia, amenazas o conductas antideportivas que atenten contra el normal desarrollo del campeonato.

### Artículo 61.- Agresiones

- Agresión física a árbitro:
  - Suspensión 1 año
  - Pago de garantía arbitral (USD 100,00)
  - Pérdida de garantía del equipo

### Artículo 62. Garantías

- Si no se cancelan valores derivados de agresiones:
  - El equipo será separado.
  - El jugador quedará vetado de por vida.
  - Ningún integrante podrá participar hasta cancelar valores.

## CAPÍTULO XIX

### ESCALA DE SUSPENSIONES

#### Artículo 63.

##### Suspendidos 1 Partido

- Doble amarilla.
- 5 amarillas acumuladas.
- Agresión verbal leve.
- Lanzar balón con intención agresiva.

(Reincidencia: 2 partidos)

##### Suspendidos 2 Partidos

- Roja directa.
- Intento de agresión.
- Juego brusco leve.

##### Suspendidos 3 Partidos

- Reincidencia del artículo anterior.
- Conducta violenta sin balón.
- Pisar intencionalmente.
- Consumir alcohol dentro del complejo deportivo.
- Entrar en estado etílico a la cancha.

Segunda vez: 4 partidos + USD 20

Tercera vez: 6 meses + USD 20



## Liga Barrial de Indorfutbol "El Conde"

### Suspendidos 4 Partidos

- Agresión sin lesión grave.
- Actos impúdicos.
- Agresión verbal grave al árbitro.
- Orinar en el campo de juego.

Reincidencia: 6 meses.

### Suspendidos 6 meses.

- Brutalidad.
- Gestos obscenos.
- Agresión mutua.

### Suspendido 1 Año Calendario

- Lesiones graves con consecuencias médicas.
- Escupir a la autoridad.
- Alteración de documentos.
- Gresca general entre jugadores identificados.
- Agresión al árbitro.

### Suspendidos 2 Años

- Agresión brutal que cause fracturas o lesiones de gravedad comprobadas.
- La sanción deportiva será independiente de las acciones legales, civiles o penales que pudieran iniciarse conforme a la ley.
- En caso de que el jugador responsable no se haga cargo de los gastos médicos, daños ocasionados u otras obligaciones derivadas de la agresión, quedará automáticamente vetado de manera indefinida de toda actividad organizada por la Liga hasta el cumplimiento total de dichas responsabilidades.

## CAPÍTULO XX

### INFRACCIONES DE BARRAS

#### Artículo 64. Sanciones a Barras

- Insultos: USD 5 primera vez / 10 segunda vez / 30 tercera vez.
- Peleas o lanzamiento de objetos: USD 30.
- Invasión de cancha:
  - 1ª vez: USD 30
  - 2ª vez: USD 50
  - 3ª vez: expulsión del campeonato.
- Consumo de alcohol:
  - 1ª vez: USD 10
  - 2ª vez: USD 20 - 1 punto
  - Reincidencia: acumulativa.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde” CAPÍTULO XXI

### **SANCIONES A LAS BARRAS**

#### **Artículo 65. Jurisdicción**

Los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes, barras y simpatizantes estarán bajo la jurisdicción del árbitro, del vocal y del Directorio de la Liga durante el desarrollo de los encuentros, antes, durante y después del partido.

#### **Artículo 66 Conducta Permitida**

Las barras podrán:

- Vivar y cantar a favor de su equipo.
- Utilizar instrumentos musicales y elementos identificativos.
- Fomentar un ambiente de fiesta deportiva.

Deberán hacerlo con respeto y términos adecuados hacia sus propios jugadores, rivales, autoridades y público en general.

#### **Artículo 67. Conductas Prohibidas**

Queda estrictamente prohibido:

- Lanzar insultos o groserías.
- Realizar gestos o actos obscenos.
- Lanzar objetos.
- Invadir el campo de juego.
- Agredir física o verbalmente a jugadores, directivos, árbitros, vocales o veedores.
- Consumir bebidas alcohólicas dentro o fuera del complejo deportivo.
- Estacionar vehículos fuera del área designada por la Liga.
- Realizar actos, expresiones o conductas discriminatorias, racistas o xenófobas contra cualquier persona. Este tipo de comportamiento será considerado falta grave y será sancionado por la directiva y la Comisión de Penas y Sanciones conforme a la gravedad del caso, pudiendo incluir multas, suspensión temporal o expulsión definitiva de la Liga.

#### **Artículo 69. Agresiones o Lanzamiento de Objetos**

Cuando las barras:

- Se agredan físicamente,
- Lancen objetos entre sí,
- Lancen objetos al campo de juego,
- Participen en peleas antes, durante o después del encuentro,

Se aplicará:

- Multa de USD 30,00 la primera vez.
- USD 50,00 la segunda vez.
- Tercera vez: expulsión del campeonato y pérdida de garantía.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

### Artículo 70.- Invasión de Cancha

- Primera vez: USD 30,00
- Segunda vez: USD 50,00
- Tercera vez: expulsión del campeonato y pérdida de garantía.

### Artículo 71.- Consumo de Alcohol por Barras

- Primera vez: USD 10,00
- Segunda vez: USD 20,00 y pérdida de un (1) punto en la tabla.
- Reincidencia: multas acumulativas y sanción adicional determinada por la Comisión de Disciplina.

### Artículo 72.- Responsabilidad del Equipo

El equipo será responsable solidario por la conducta de sus barras y simpatizantes.

En caso de agresión grave al árbitro, vocal, directivo o veedor:

- El equipo deberá cubrir los daños ocasionados.
- Podrá perder la garantía.
- El Directorio podrá autorizar acciones legales ante la justicia ordinaria.

## CAPÍTULO XXII

### CAMPEÓN DE CAMPEONES

#### Artículo 73.- Representación Oficial

a) En caso de que los equipos representantes de la Liga Barrial El Conde 1 clasifiquen a instancias de semifinales o finales en el torneo Campeón de Campeones, deberán asistir obligatoriamente acompañados por dos (2) representantes por equipo.

La inasistencia de uno o ambos representantes será sancionada con una multa de **USD 10,00 por cada representante faltante**.

b) Los equipos Campeones y Vicecampeones, tanto en categoría masculina como femenina, están obligados a representar a la Liga El Conde 1 en la competencia oficial de la Liga de Campeones.

En caso de negarse a representar a la Liga sin causa justificada, el equipo será sancionado con una multa de **USD 100,00**, valor equivalente a la garantía que la Liga debe cancelar por no presentar representantes en dicha competencia.

## CAPÍTULO XXIII

### CATEGORÍA SUB 40

#### Artículo 74.- Participación y Responsabilidades

a) En caso de que el equipo representante de la categoría Sub 40 clasifique a semifinales o finales, deberá asistir acompañado por dos (2) representantes designados.



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

La inasistencia será sancionada con una multa de **USD 10,00 por cada representante faltante**.

b) Todo jugador de la categoría Sub 40 que no asista a un encuentro programado sin justificación válida será sancionado con **un (1) partido de suspensión**, el cual se cumplirá en la Liga Barrial El Conde 1.

c) La Liga Barrial El Conde 1 se compromete a cubrir el cien por ciento (100%) del costo de los uniformes deportivos necesarios para la participación oficial de la categoría Sub 40, garantizando que los jugadores cuenten con la indumentaria adecuada para competir.

### **Artículo 75.- Uniformes Categoría Sub 40**

La Liga Barrial El Conde 1 se compromete a cubrir el costo de un (1) uniforme completo por cada jugador oficialmente inscrito en la categoría Sub 40.

El beneficio se otorgará hasta un máximo de veinte (20) uniformes.

El uniforme incluirá:

- Camiseta oficial
- Pantalóneta
- Medias

No se entregarán uniformes adicionales posteriores al cierre oficial de inscripciones.

## **CAPÍTULO XXIV**

### **PREMIOS**

#### **Artículo 76.- Distribución de Premios**

Los premios del campeonato se otorgarán de la siguiente manera:

#### **MÁXIMA DIVISIÓN**

- **Al Campeón:** un trofeo, medallas y USD 300,00.
- **Al Vicecampeón:** un trofeo, medallas y USD 170,00.
- **Al Tercer Lugar:** un trofeo y medallas y USD 80,00
- **Al Goleador del Campeonato:** un trofeo.
- **Al Mejor Arquero:** un trofeo.

#### **PRIMERA DIVISIÓN**

- **Al Campeón:** un trofeo, medallas y USD 220,00.
- **Al Vicecampeón:** un trofeo, medallas y USD 120,00.
- **Al Tercer Lugar:** un trofeo y medallas y USD 60,00
- **Al Goleador del Campeonato:** un trofeo.
- **Al Mejor Arquero:** un trofeo.

#### **Premio al Mejor Arquero**

El trofeo al Mejor Arquero del campeonato será otorgado al guardameta más destacado



## Liga Barrial de Indorfutbol “El Conde”

del torneo, tomando en consideración no únicamente la cantidad de goles recibidos, sino también su desempeño general durante la competición.

- La Comisión Organizadora evaluará aspectos como: rendimiento individual, intervenciones decisivas, regularidad, liderazgo, disciplina deportiva y participación en las instancias finales del campeonato. Asimismo, se dará prioridad a los arqueros pertenecientes a equipos que hayan alcanzado fases decisivas o finales del torneo.
- La Liga no asumirá gastos ni realizará pagos por conceptos de transmisión audiovisual, radial, digital o por redes sociales durante el desarrollo del campeonato, incluyendo fases clasificatorias, fases finales y final del torneo.
- Los clubes, equipos o personas particulares que deseen realizar transmisiones de los encuentros podrán hacerlo por cuenta propia, asumiendo totalmente los costos y responsabilidades correspondientes, sin obligación económica alguna por parte de la Liga.

### CAPÍTULO XXV

#### DISPOSICIONES FINALES

##### **Artículo 77.- Casos No Previstos**

Todo caso no contemplado expresamente en el presente Reglamento será analizado y resuelto por el Directorio y/o la Asamblea General de la Liga Barrial El Conde 1.

Las decisiones adoptadas tendrán carácter obligatorio y se incorporarán como precedente reglamentario para futuras situaciones similares.

##### **Artículo 78.- Autoridad de Interpretación**

La única autoridad competente para interpretar el presente Reglamento será la Asamblea General y, en su defecto, el Directorio de la Liga Barrial El Conde 1.

Ningún equipo, dirigente o particular podrá interpretar el reglamento de manera unilateral.

##### **Artículo 79.- Vigencia del Reglamento**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Asamblea General y será de cumplimiento obligatorio para todos los equipos, jugadores, dirigentes, árbitros y demás participantes.

El reglamento permanecerá vigente hasta que sea reformado o sustituido por resolución expresa de la Asamblea General.

**ATENTAMENTE,**



## Liga Barrial de Indorfutbol "El Conde"

### LA DIRECTIVA

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>VICEPRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIO</b>	
<b>TESORERO</b>	
<b>COMISIÓN DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>COMISIÓN DE DISCIPLINA</b>	